

CONVENIO DE COOPERACIÓN PESQUERA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de El Salvador, en adelante denominadas "las Partes", animadas del firme propósito de fortalecer e incrementar los lazos tradicionales de amistad y cooperación existentes entre ambos países;

CONSIDERANDO su condición de ribereños de un Océano común respecto del cual es necesario compartir tecnología e información científica y técnica para la preservación y sostenibilidad de los recursos pesqueros, de conformidad con las normas de Medio Ambiente de sus respectivos países, para cuyo propósito será de especial utilidad llevar a cabo investigaciones oceanográficas;

CONVENCIDOS que una adecuada alimentación de nuestras poblaciones repercute decisivamente en el bienestar y desarrollo de nuestras poblaciones, por lo que el aprovechamiento racional e incremento de consumo de los recursos marítimos que están caracterizados por su alto contenido de proteínas, se considera de interés nacional;

EN EL MARCO del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito el 13 de junio de 1996 y el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú y el Centro de Desarrollo Pesquero de El Salvador suscrito en febrero de 1999.

Han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1

El objeto del presente Convenio es la realización de una cooperación integral en el sector pesca que incluya aspectos de procesamiento, de utilización de recursos no explotados, y de mejora del uso de la Fauna de Acompañamiento del Camarón (FAC). Asimismo la realización de evaluaciones periódicas que permitan aprovechar en forma racional y sostenible los recursos pesqueros de la República de El Salvador, respetando la soberanía y jurisdicción de ambas Partes.

1. Desarrollar la cooperación e investigación marina a través de planes y proyectos que permiten evaluar los recursos pesqueros de distinto orden.
2. Incentivar la cooperación tecnológica en el procesamiento pesquero con miras a la utilización integral de los recursos, la mejora de calidad de los productos de consumo humano, así como el estudio de las medidas tendientes a reducir la contaminación por los desechos pesqueros.
3. Desarrollar la cooperación en las actividades de acuicultura tanto marina como continental a través de proyectos especiales con la utilización óptima de los conocimientos sobre el manejo de las especies posibles de trabajar en este campo.

ARTÍCULO 2

La prestación de asistencia técnica y la cooperación señaladas en el artículo 1, no es limitativa, pudiendo adoptarse cualquier otra modalidad de cooperación a través del asesoramiento y capacitación de profesionales mediante cursos, pasantías y otras actividades académicas, así como el intercambio de información técnica de mutuo beneficio.

La transferencia tecnológica, así como la realización de estudios conjuntos podrá ser realizado bajo modalidades distintas de las señaladas anteriormente.

ARTÍCULO 3

La modalidad de financiamiento de la cooperación técnica será de costos compartidos, de conformidad con lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre las Partes en junio de 1996.

ARTÍCULO 4

Con la finalidad de ampliar la cooperación y el acercamiento entre las Partes, se contemplará la posibilidad de desarrollar programas y proyectos conjuntos entre los sectores empresariales de ambos países, para lo cual se propiciarán las asociaciones de carácter estratégico.

ARTÍCULO 5

La Comisión Mixta de Cooperación Salvadoreña - Peruana, establecida por el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito el 13 de junio de 1996, promoverá y decidirá acerca de los programas y proyectos específicos a desarrollar entre las Partes.

ARTÍCULO 6

Cada Parte otorgará las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida del personal que oficialmente participe de los proyectos de cooperación.

El personal así nombrado se sujetará a las disposiciones nacionales vigentes en el país receptor no dedicándose a ninguna otra actividad ajena a sus funciones ni tampoco a recibir remuneración alguna fuera de la estipulada sin la autorización previa de ambas Partes.

ARTÍCULO 7

Las Partes otorgarán todas las facilidades administrativas y fiscales para la entrada y salida de equipos y materiales necesarios para los proyectos de cooperación, conforme a las legislaciones nacionales de cada país.

ARTÍCULO 8

El Convenio materia de la presente, entrará en vigor en la fecha de la recepción de la última notificación por la cual las Partes se comuniquen a través de la vía diplomática debiéndose cumplir los requisitos constitucionales correspondientes.

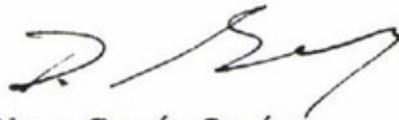
ARTÍCULO 9

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo si una de las Partes decida concluirlo para lo cual notificará a la otra Parte con una anticipación no menor de seis meses.

Firmado en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil dos, en dos ejemplares originales.

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ

POR LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR



Diego García-Sayán
Ministro de Relaciones Exteriores



María Eugenia Brizuela de Ávila
Ministra de Relaciones Exteriores

APÉNDICE

1. La Comisión Mixta de Cooperación Salvadoreña - Peruana deberá, en forma prioritaria, disponer que el Instituto del Mar del Perú (IMARPE) y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador, a través del Centro de Desarrollo Pesquero (CENDEPESCA) firmen un Convenio Interinstitucional.
2. El Convenio Interinstitucional tendrá como objetivos: entre otros, definir los proyectos específicos sobre investigación y desarrollo pesquero y acuícola, de interés común, de mayor prioridad.
3. Sin perjuicio de lo antes indicado, el IMARPE oferta un apoyo especial para ayudar a diseñar un Plan de Investigaciones Pesqueras que contengan los siguientes componentes:
 - a. Evaluación de recursos pesqueros.
 - b. Programas de Investigación en Acuicultura Marina y Continental.
 - c. Investigación del ambiente marino y estudios para reducir la contaminación.
 - d. Programa de capacitación para investigadores de El Salvador.